

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.952.

PÓSITOS

En uso de las facultades que me competen, vengo en suspender la enajenación del trigo existente en las paneras del Pósito de Posadas, anunciada en subasta pública para el día 21 del actual y hora de las doce del día en las Casas Capitulares de dicha villa, y cuya subasta está anunciada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 17 del que rige.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Córdoba 19 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Angel Urzáiz.

Núm. 3.334.

SECCIÓN DE FOMENTO

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 1.210.

Por D. Manuel Enríquez, en nombre y representación de D. Maximiliano Frendemberg, se han presentado en este Gobierno cinco escritos renunciando á las cinco minas que pertenecen á su representado y que se expresan á continuación. Y habiendo manifestado la Administración de contribuciones, en oficio de 12 de los actuales, que dichas minas tienen satisfecho su respectivo canon de superficie, he dispuesto, en armonía con mi decreto de 31 de Julio anterior, declarar franco y registrable el terreno de las indicadas.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda convenirles.

Córdoba 17 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Angel Urzáiz.

MINAS	NÚMERO	MINERAL	PERTENENCIAS	TÉRMINO	REGISTRADOR
Leopoldo	2.120	Plomo	12	Fuente Obejuna....	D. Maximiliano Frendemberg
Ricardo	2.035	Idem	4	Hornachuelos	El mismo.
Augusto	2.002	Idem	5	Idem	El mismo.
César	2.003	Idem	12	Idem	El mismo.
Emilia 2.ª	2.189	Idem	6	Fuente Obejuna....	El mismo.

Dputación provincial de Córdoba.

Núm. 3.282.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas en sus sesiones del 7, 13, 20 y 27 de Enero; 3, 10, 17 y 24 de Febrero; 3, 10, 17, 26 y 31 de Marzo; 1.º, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 26, 28, 29 y 30 de Abril; 1.º, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de Mayo; 1.º, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28 y 30 de Junio; 1.º, 2, 3, 5, 9, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de Julio de 1886.

(Continuación.)

Sesión del día 17 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Escribano, Puente, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Serrano Lora, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.—Pozoblanco.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 30; soldado condicional al 6; soldado, con recurso pendiente, al 49; pendientes de fallo definitivo al 56 y 69, y excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta al 23, por corto de talla, y al 36 por defecto físico.

Revisión de 1884.—Pozoblanco.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 23, 33 y 54, y excluidos temporalmente de activo, por cortos de talla, al 42, 53, 57, 59 y 60, y por defecto físico al 49.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Pozoblanco.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 40, y excluidos temporalmente de activo, por defecto físico, al 3, 21, 31 y 45, y por cortos de talla, al 8, 10, 16, 20, 38 y 41.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Pozoblanco.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 37, 45, 82 y 99.

Revisión de 1883.—Alcaracejos.

Declarar excluido de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por corto de talla, al mozo número 2.

Revisión de 1884.—Alcaracejos.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 4.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Alcaracejos.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 4 y 9, y prevenir al Alcalde, remita con toda urgencia el acta de la revisión del segundo reemplazo de 1885.

Revisión de 1883.—Dos Torres.

Declarar excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por defecto físico, á los mozos núms. 4 y 9, y por corto de talla al 16.

Revisión de 1884.—Dos Torres.

Declarar soldado condicional al mozo núm. 10, y excluidos temporalmente de activo, por defecto físico, al 8, y por corto de talla, al 11.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Dos Torres.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo núm. 2; soldado condicional al 10; pendientes de fallo definitivo, al 11 y 28, y excluido temporalmente de activo, por defecto físico, al 8 y 28, y por cortos de talla, al 9 y 30.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Dos Torres.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 7, 16 y 23.

Revisión de 1883.—Villanueva de Córdoba.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 11; pendiente de fallo definitivo al 3, y excluidos de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, al 5, 14 y 25, y por defecto físico al 7 y 10.

Revisión de 1884.—Villanueva de Córdoba.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 26; soldado condicional al 34; pendientes de fallo definitivo al 5, 14, 24, 28, 29 y 54, y excluidos temporalmente de activo por cortos de talla, al 13, 16, 17 y 57.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Villanueva de Córdoba.

Declarar recluta disponible, excedente de cupo, al mozo núm. 43; pendientes de fallo definitivo al 53 y 56, y excluidos temporalmente de activo, por cortos de talla al 3, 57 y 59, y por defecto físico, al 14.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Villanueva de Córdoba.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 36.

Revisión de 1883.—Villanueva del Duque.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 12, y excluido de activo y en expectación de recibir su licencia absoluta, por corto de talla, al 1.

Revisión de 1884.—Villanueva del Duque.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 12.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Villanueva del Duque.

Declarar soldados condicionales á los mozos núms. 4 y 6, y pendientes de fallo definitivo al 16.

Revisión del segundo reemplazo de 1884.—Villanueva del Duque.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 21, y excluido temporalmente de activo, por defecto físico, al 12.

Revisión de 1884.—Conquista.

Declarar excluidos temporalmente de activo, por corto de talla, al 1, y por defecto físico al 4.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Conquista.

Declarar excluido temporalmente de activo, por defecto físico, al mozo número 3.

Revisión de 1883.—Torrecampo.

Declarar excluido de activo, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por corto de talla, al mozo núm. 12.

Revisión de 1884.—Torrecampo.

Declarar excluido temporalmente de activo, al mozo núm. 13, por defecto físico.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Torrecampo.

Declarar soldado definitivo, al mozo núm. 11, y pendientes de fallo definitivo, al 8, 10, 17 y 23.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Torrecampo.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 10.

Revisión de 1883.—Pedroche.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 12, y pendientes de fallo definitivo al 3, 7 y 8.

Revisión de 1884.—Pedroche.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 3, 5, 9 y 12.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Pedroche.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 10; soldado condicional al 3; recluta disponible, excedente de cupo, al 14; pendiente de fallo definitivo al 16, y excluido temporalmente de activo, por corto de talla, al 4.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Pedroche.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 17.

Revisión de 1883.—Añora.

Declarar excluido de activo, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por corto de talla, al mozo núm. 13.

Revisión de 1884.—Añora.

Declarar soldado condicional al mozo núm. 2, y excluido temporalmente de activo, por defecto físico, al 6.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Guijo.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 7, y excluidos temporalmente de activo, por defecto físico, al 2 y 6, y por corto de talla, al 1.

Varios pueblos.

Declarar excluidos temporalmente de activo, por defecto físico, á los mozos núms. 17, de Castro del Río, del actual reemplazo; 8, de Fuente Obejuna, del segundo de 1886; 1, de Posadas, del de 1884, y 3, de Villarejo, del de 1883, que queda en expectación de recibir su licencia absoluta.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Escribano, Puente, Cortés Velarde, Serrano Lora, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Revisión de 1883.—Palenciana.

Declarar soldado condicional, al mozo núm. 2, y pendientes de fallo definitivo, al 12 y 17.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Palenciana.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 8, y excluido temporalmente de activo, por corto de talla, al 13.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Palenciana.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos núms. 18 y 21.

Revisión de 1883.—Iznájar.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 7, 35, 40, 42, 45 y 55; excluidos de activo, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por defecto físico, al 26, y por corto de talla al 51.

Revisión de 1884.—Iznájar.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 7, 14, 20, 21, 37, 44, 48, 49 y 62.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Iznájar.

Declarar soldado condicional al mozo núm. 28, y pendientes de fallo definitivo al 7, 14, 46, 49, 52 y 61.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Iznájar.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 32, 61, 62, 63, 65, 2, 15, 33 y 74.

Revisión de 1883 y 1884 y primer reemplazo de 1885.—Benamejí.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 38, 47 y 64, del reemplazo de 1883; 29, del de 1884; 5, 8, 11 y 33, del primero de 1885, y excluido temporalmente de activo, por corto de talla, al 12, del mismo reemplazo.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Benamejí.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 2, 33, 35 y 36, y excluido temporalmente de activo, por defecto físico, al 7.

Revisión de 1883.—Rute.

Declarar pendientes de fallo definitivo, á los mozos núms. 6 y 51; excluidos de activo, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, al 48 y 58, y por defecto físico al 34.

Revisión de 1884.—Rute.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 80, 86 y 99, y excluidos temporalmente de activo, por cortos de talla, al 27 y 46.

Revisión del primer reemplazo de 1885.—Rute.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 83; soldados con recurso pendiente, al 14 y 33; soldados condicionales, al 25 y 32; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 97, 95 y 99; pendientes de fallo definitivo, al 5, 12, 31, 37, 45, 56, 69, 80, 98, 107, 114, 115, 116 y 119, y excluidos temporalmente de activo, por cortos de talla, al 4, 11, 22, 23 y 68, y por defecto físico al 46.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, al mozo redimido núm. 3.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.—Rute.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos núms. 5, 13, 15, 66, 91, 7, 89, 19, 58, 78, 86, 88 y 90.

INCIDENCIAS

Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 10, de Santa Eufemia; soldado con recurso pendiente, al 4, de Belalcázar; recluta con recurso pendiente, al 62, de Hinojosa; y excluidos temporalmente de activo, por defecto físico, al 16, del mismo cupo, y 109, de Puente Genil.

Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar soldado sorteable, al mozo núm. 77, de Bujalance, y excluido temporalmente de activo, por defecto físico, al 95, de Cabra.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.336.

D. Javier Sarga y Moreno, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las minas canceladas á varios deudores á la Hacienda por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 9 de Julio último, las cuales se insertan en el BOLETÍN OFICIAL de 20 del mismo, contra cuyos deudores se instruye expediente ejecutivo por descubiertos de canon por superficie, y en su virtud tendrá lugar el primer remate ante mi Autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta capital, el día 10 de Setiembre próximo y hora desde la una á las dos de su tarde, cuyas minas con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, son las que á continuación se dirán:

Pts. Cts.

Una mina de plomo, perteneciente á D. Alejandro Marín, con el título de *San Alejandro*, sita en términos de Alcaracejos, compuesta de 18 hectáreas, ó sean 180.000 metros cuadrados, señalada en su expediente de registro con el núm. 1.053; lindando por todos los vientos, con terrenos de D. Luis Sánchez; que paga al año 180 pesetas, por lo que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 6.000 pesetas. 6.000,00

Otra mina de plomo, perteneciente al mismo interesado, con el título la *Imprevisión*, sita en igual término, compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados, señalada en su expediente con el núm. 722; lindante: al Norte, con el pueblo de Alcaracejos; al Sur, con el río Cusnas; á Levante y Poniente, con camino viejo de Alcaracejos; que paga al año 120 pesetas, por lo que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00

Otra mina perteneciente al mismo interesado, con el título de *San Carlos*; compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados, sita en igual término, señalada con el núm. 1.054; lindante por todos los vientos, con tierras de la dehesa del Fresnedoso; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100,

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina de carbón, perteneciente a D. Juan Ouevas Rugúlez, con el título <i>La Esperanza</i>, sita en el término de Bélmez; compuesta de 40 hectáreas, ó sean 400.000 metros cuadrados, señalada en el expediente con el núm. 2.217; linda con las minas <i>Cabeza de Vaca</i>, <i>La Cuarta</i>, <i>La Tercera Granadina</i>, <i>Amistad</i> y <i>Santa Rosalia</i>; que paga al año 160 pesetas; por lo que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 5.333 pesetas 33 céntimos. 5.333,33 Una demasia, perteneciente al mismo interesado y en igual término, con el título de <i>Demasia a la Esperanza</i>; compuesta de 15.640 metros cuadrados, con el núm. 2.343; linda entre las minas <i>Esperanza</i>, <i>Cabeza de Vaca</i>, <i>La Cuarta</i>, <i>La Tercera</i>, y <i>La Granadina</i>; que paga al año 6 pesetas 25 céntimos, por lo que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 280 pesetas 33 céntimos. 280,33 Otra mina de plomo, perteneciente a D. Manuel Fernández Trejo, con el título de <i>Dulcinea del Tóbo</i>, sita en término de Belalcázar; compuesta de seis hectáreas ó sean 60.000 metros cuadrados, señalada en su expediente con el núm. 832; linda: por el Norte y Este, con el río Zújar; y al Oeste y Sur, con el ferrocarril del Almadén; que paga al año 60 pesetas, por lo que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 2.000 pesetas. 2.000,00 Otra mina de plomo, perteneciente a D. Manuel Delgado García, con el título de <i>La Venus</i>, sita en igual término que la anterior, compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados con el núm. 1.833; linda: al Norte, con Huerto de Gallegos; al Este, con arroyo de Caganchas; al Oeste, con camino del Castillo; que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina de plomo, perteneciente a D. Saturnino Montes, con el título <i>La Gloriosa</i>, sita en término de Blázquez, compuesta	de nueve hectáreas, ó sean 90.000 metros cuadrados, señalada con el núm. 1.043; lindante por todos vientos con terrenos de Ana Carriasco, que paga al año 90 pesetas, por lo que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 3.000 pesetas. 3.000,00 Otra mina de cobre, perteneciente a D. Fernando Melcarejo y Valarino, con el título de <i>La Estrella</i>, sita en término de Córdoba, compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados, señalada con el núm. 2.091; lindante: por Levante, Casería de Cabrillana; Norte, dehesa de la Conejera, Sur, Casería de San Pablo, y Poniente, tierras de Francisco Rodríguez, que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina, perteneciente al mismo interesado, de igual mineral y en el mismo término, con el título de <i>Elena</i>, compuesta de nueve hectáreas, ó sean 90.000 metros cuadrados, con el núm. 2.114; linda: por Sur y Este, Cerro de Pedro López; Norte y Oeste, Cerro del Bujo; Nordeste, Cerro de la Grulla, que paga al año 90 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 3.000 pesetas. 3.000,00 Otra mina de antimonio, perteneciente a D. Juan Cuevas Regules, con el título de <i>Trinidad</i>, sita en término de esta capital, compuesta de 18 hectáreas, ó sean 180.000 metros cuadrados, con el núm. 2.038; que linda: por Norte y Sur, propiedad de la Sra. Duquesa de Almodóvar; Oeste, Arroyo Bamba, y Levante, mina <i>Violeta</i>, que paga al año 180 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 6.000 pesetas. 6.000,00 Otra mina de cobre, perteneciente al mismo interesado y en igual término que la anterior, con el título de <i>Josefita</i>, señalada con el núm. 2.346 y compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados; lindante: al Norte, Quehigo; Oeste Cerro del Loro; Norte, Arroyo de la Alcubilla, y Levante, camino de	Trassierra, que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina de plomo, perteneciente a D. José González Vázquez, con el título del <i>Solitario</i>, sita en igual término a la anterior, señalada con el núm. 2.139 y compuesta de 24 hectáreas, ó sean 240.000 metros cuadrados; linda: por Levante, mina <i>Nuestra Señora de Gador</i>, Sur, mina <i>San José</i>, Norte y Oeste, terreno franco, que paga al año 240 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 8.000 pesetas. 8.000,00 Otra mina de aguas, perteneciente a D. Manuel Lara, con el título <i>El Fénix</i>, sita en igual término que la anterior, señalada con el núm. 717, compuesta de cinco hectáreas, ó sean 50.000 metros cuadrados; linda por todos vientos con terrenos de D. Rafael Losada, que paga al año 20 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 666 pesetas 66 céntimos. 666,66 Otra mina de plomo, perteneciente a D. Manuel Ruiz del Portal, con el título de <i>San Pedro</i>, sita en igual término que la anterior, compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados, señalada con el núm. 2.158; lindante por todos vientos, con terrenos de Don Bernardino García, que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina de igual mineral, perteneciente a Don Ramón García Gastón, con el título de <i>Dalia</i>, sita en el término de Córdoba, compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 metros cuadrados; linda: por Levante, Arroyo Prado Herrero; Norte, lagar de La Borres; Oeste, mina <i>Violeta</i>, y Sur, tierra de Los Polluelos, señalada con el núm. 1.999, que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina de antimonio, perteneciente al mismo interesado y en el mismo término que la anterior, con el título de <i>Violeta</i>, compuesta de 12 hectáreas, ó sean 120.000 me-	tros cuadrados, con el número 1.912; linda: por Este, Arroyo Prado Herrero; Norte, lagar de Los Borres; Oeste, umbra Obazaba S. Roma de los Cabrerizas, que paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000,00 Otra mina de hierro, perteneciente a la <i>Sociedad Cordoba, Mornyn y Company</i>, con el título <i>San Luis</i>, sita en el mismo término que la anterior, compuesta de 48 hectáreas, ó sean 480.000 metros cuadrados, señalada con el núm. 969; linda: por Levante, dehesa de los Prados; Sur, dehesa Trusco; Poniente, tierra de la Porrada; Norte, lagar Valdejetas; que paga al año 192 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta 6.400 pesetas. 6.400 Otra mina de igual mineral, perteneciente al mismo interesado, con el título <i>San Luis Segundo</i>, sita en el mismo término que la anterior; compuesta de 96 hectáreas ó sean 960.000 metros cuadrados, señalada con el núm. 1.362; linda: por Poniente, mina <i>San Luis</i>; Este, cañada de la Culebra; Sur, camino de Córdoba; Norte, lagar de los Prados; que paga al año 384 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 importa el tipo para la subasta 12.800 pesetas. 12.800 Otra mina de igual mineral, perteneciente al mismo interesado, con el título <i>San Luis Tercero</i>, sita en el mismo término que la anterior, compuesta de 56 hectáreas ó sean 560.000 metros cuadrados, señalada con el número 1745; linda: Norte, mina <i>San Luis Segundo</i>; Poniente, <i>San Luis Primero</i>; Sur, camino Valde las Huertas; Este, lagar de Vacas; que paga al año 224 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 7.466 pesetas 66 céntimos. 7.466,66 Otra mina de hierro, perteneciente a D. Juan Gonin, con el título <i>Manuela Segunda</i>, con el núm. 2.285, sita en término de esta capital, compuesta de 4 hectáreas ó sean 40.000 metros cuadrados; lindante por todos vientos con tierras del lagar de Vista Alegre, que paga al año 16 pesetas, por lo

Pts. Cts.

AYUNTAMIENTOS

Aguilar.

Núm. 3.345.

D. Narciso Carretero López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde esta fecha, en las oficinas de estas Casas Capitulares, para que los contribuyentes sujetos á este impuesto, puedan examinar sus respectivas cuotas y reclamar cualquier error que se les hubiere inferido involuntariamente al tiempo de practicarle la liquidación correspondiente; en la inteligencia que finado dicho plazo, no será oída su gestión por justa que sea.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica y fija en Aguilar á 17 de Agosto de 1886. — Narciso Carretero. — Manuel Lucena y Castilla.

Blázquez.

Núm. 3.349.

D. José Camacho y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto de consumos cereales y sal, formado por la Junta correspondiente, para el presente ejercicio económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por por término de ocho días hábiles, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que procedan.

Blázquez á 18 de Agosto de 1886. — José Camacho. — Por su mandato, el Secretario, Joaquín Peña.

Montemayor.

Núm. 3.348.

D. Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que concluido en borrador por la Junta de consumos, el repartimiento del presente año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y aducir las reclamaciones que estimen procedentes; en la inteligencia que si no lo verifican en el término prefijado no serán atendidas las que presenten.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Montemayor á 15 de Agosto de 1886. — Salvador Carmona.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 3.339.

REQUISITORIA

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción de este distrito.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres desconocidos, cuyas señas abajo se expresan, que en la noche del 27 de Julio último robaron á D. Santiago Braillard, en la carretera de Trassiera, próximo á la Estación de los Ferrocarriles, los objetos que también abajo se expresarán, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Pedregosa, núm. 1, para contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que instruyo con motivo de dicho robo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de expresados individuos, así como de los objetos robados y de las personas en cuyo poder se encuentren.

Señas de los desconocidos. — Un hombre, de estatura regular, moreno, con barba corta, y otro, pequeño de cuerpo, también con barba corta, y ambos con trajes oscuros azulados, siendo el último al parecer gitano, y otro hombre, alto, vestido de claro.

Señas de los objetos robados. — Una cartera de piel de puerco, con dos bolsas grandes y otras dos pequeñas para sellos, forrada de seda verde, con unas cuantas hojas blancas para apuntes, que contenía un billete de 100 pesetas, dos cédulas personales de D. Santiago Braillard y un lapicero delgado de oro, que en la extremidad tenía un sellito de piedra.

Un reloj de acero oxidado, con la manecilla de oro y la esfera blanca y en ella la inscripción "Bachomied.."

Una cadena de oro, de un solo ramal, formado por tres cordoncitos, con dos pasadores con piedras que tenía como dijes.

Una brújula de oro, con cristal por ambos lados, y un lapicero de metal amarillo y blanco.

Un porta monedas de piel de cocodrilo, con varias bolsas, y contenía dos llaves pequeñas, una moneda de 5 duros, dos de 5 pesetas y cinco ó seis de una, y dos billetes de banco de cinco duros.

Un bastón, imitación de caña, claro, con manchas oscuras, sin puño ni regatón.

Dado en Córdoba á 14 de Agosto de 1886. — Ricardo Muñoz. — El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3.338.

EDICTO

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de instrucción de este distrito.

Por el presente se cita y llama á don Ramón Castellón Prieto, vecino de Je-

rez de la Frontera, en la calle de la Cruz Vieja, núm. 6, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia, de la de Cádiz y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Pedregosa, núm. 1, para declarar en causa que se sigue por hurto de dinero, prendas y alhajas de la propiedad de dicho señor; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 13 de Agosto de 1886. — Ricardo Muñoz. — El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Almendralejo.

Núm. 3.321.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En providencia dictada en esta fecha en el sumario seguido en este Juzgado por robo de caballerías de la propiedad de D. Wenceslao Olea y Pantoja, contra José Jiménez de los Reyes y José de los Reyes y Plantón, vecinos de Córdoba, ha acordado se les emplaze por medio de la presente que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y Córdoba, á insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Córdoba y esta provincia, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la Gaceta antes citada, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción á nombrar Procurador y Abogado que les represente y defienda en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo, se les nombrarán de oficio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, extendiendo la presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez en Almendralejo á 6 de Agosto de 1886. — V.º B.º — El Juez de instrucción, Bartolomé Gutiérrez. — El actual, Pablo Sánchez Calderos.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de N. Heredia.

que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 533 pesetas 33 céntimos. 533,33

Otra mina de plomo, perteneciente á D. Juan Vicente Hedo, con el título La Abuela, sita en término de Fuente Obejuna, con el núm. 1.460, compuesta de 12 hectáreas ó sean 120.000 metros cuadrados, que linda por todos vientos con dehesa de la Segoviana, y paga al año 120 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta 4.000 pesetas. 4.000

Otra de igual mineral, perteneciente á D. Juan Cuevas y Regules, con el título de Fuensanta, señalada con el núm. 2.219, sita en igual término y compuesta de 16 hectáreas ó sean 160.000 metros cuadrados, lida por el Norte, con lagar de la Mesta; Levante, dehesa de los Canónigos; Sur y Oeste, dehesa de la Olguina, que paga al año 160 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 5.333 pesetas con 33 céntimos. 5.333,33

Otra de mineral de cobre, perteneciente á Enrique Arellano Navajas, con el título de Fausto, sita en el término que la anterior, con el núm. 2.253, compuesta de 12 hectáreas ó sean 120.000 metros cuadrados, linda por el Norte, con los Zorreros; por el Sur, con dehesa de la Herrerueta; Este, dehesa de Valsequillos, y Oeste, cerro Volverde, que paga al año igual cantidad ó sean 120 pesetas por lo que ha sido capitalizada en 4.000 pesetas. 4.000

Otra perteneciente al mismo deudor, de mineral de cobre, con el título de Aldeana, sita en el mismo término, compuesta de 4 hectáreas ó sean 40.000 metros cuadrados, señalada con el núm. 2.272; linda por el Norte, con los Zorreros; Sur, terrenos de Luis García; al Este, id. de Rafael Bautista, y al Oeste, dehesa de la Herrerueta, que paga al año 40 pesetas, por lo que ha sido capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos. 1.333,33

(Continuará).